



Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2016.

En Majadahonda, siendo las diez horas del día 3 de marzo de dos mil dieciséis, se reúne en segunda convocatoria el Consejo Rector del Patronato Monte del Pilar, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: La Sra. Presidenta, D. África Sánchez Marín como Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Urbanizaciones y Participación Ciudadana.

VOCALES:

1. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña como Concejal Delegado de Urbanismo, Mantenimiento de la Ciudad y Vivienda.
2. D. Ángel Francisco Alonso Bernal como Concejal Delegado de Hacienda, Desarrollo Económico y Festejos.
3. Dña. M^a Fátima Inés Núñez Valentín, como Concejal Delegada de Educación, Cultura y Juventud.
4. D. Manuel Elvira Calderón como representante del Grupo Municipal Popular.
5. D. Manuel Iglesias Sueiro como representante del Grupo Municipal Centrista.
6. Dña. Silvia Rey Vilas como representante del Grupo Municipal Ciudadanos (con voz pero sin voto, al haber presentado el nombramiento después de haberse convocado la sesión).
7. D. Cristóbal García Arines como representante del Grupo Municipal Somos Majadahonda.
8. D. Mariano Sanz Pech como representante del Grupo Municipal Socialista.
9. Dña. Yenia Camacho Samper como representante del Grupo Municipal IU
10. D. José Manuel Cantarero Bandrés como representante de los Antiguos Propietarios.
11. D. Jesús María González Capitán como representante del Colegio Superior de Ingenieros de Montes.
12. D. Rafael Escribano Bombín como representante de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes (se incorpora a las 11:00).
13. D. Francisco Javier Labayru Echeverría, como representante de la Asociación con Fines de Protección de la Naturaleza.
14. D. Santiago Vergara Martín como representante de la Asociación de Urbanizaciones.
15. D. Ismael Hernández Fernández como representante de la Comunidad de Madrid.
16. Dña. Paloma Royo Martel como representante de la asociación de Padres de Alumnos de Majadahonda.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

SECRETARIA DELEGADA: Dña. Yolanda Salazar por Decreto de Alcaldía núm. 26/2015 de 16 de enero de 2015

INTERVENTOR: D. Julio Prinetti Márquez.

Asisten igualmente a la sesión, Dña. Montserrat Velázquez García, Gerente del Patronato del Monte del Pilar, Dña. Itziar Ordoñez Crespo, administrativo del Patronato y Dña. Mariene Moreno Sánchez, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.

Abierto el Acto por la Sra. Presidenta, son tratados a continuación los asuntos siguientes:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

La Sra. Presidenta abre la sesión agradeciendo a todos los presentes su asistencia y advierte que la documentación del patronato que se ha solicitado en anteriores ocasiones como el plan especial del Monte del Pilar y los planos, se encuentra en el pen drive que se ha dejado en la mesas de los asistentes. Estos pen drives e imanes, forman parte de la campaña que ha realizado la Concejalía de Medioambiente en colaboración con Ecoembes acerca del reciclaje de residuos y que espera que sean de su agrado.

Continúa explicando que se ha advertido el error en el envío del acta y que se propone dejarla sobre la mesa para su envío completo y posterior aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

La Sra. Camacho explica que el Plan especial de Monte del Pilar ya lo tiene y que ella ha solicitado en anteriores ocasiones el Plan rector de uso y gestión.

La Sra. Presidenta indica que ella no tiene conocimiento de este documento pero que lo buscará y que se mandará, en su caso.

La Sra. Camacho y el Sr. Cantarero debaten acerca de cómo se llamaba la empresa que lo hizo y si se trajo al Consejo rector para su aprobación.

La Sra. presidenta reitera que buscará y se informará acerca de este documento y que lo traerá al consejo rector según corresponda.

Sometido este asunto a votación y sin haber más intervenciones sobre este punto, el Consejo Rector, por unanimidad, **APRUEBA** dejar el acta anterior de fecha 03-12-2015 sobre la mesa para su aprobación en la siguiente sesión que se celebre.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR DEL NUMERO 73/2015 AL 6/2016, AMBAS INCLUSIVE.

La Sra. Presidenta pregunta si hay alguna intervención sobre este asunto y cede la palabra al Sr. Sanz.

El Sr. Sanz se interesa por conocer a qué se debe el consumo tan elevado de energía eléctrica que existe y de dónde se produce el gasto.

La Sra. Presidenta le explica que el consumo eléctrico viene de las instalaciones tanto de GREFA como de la Caseta que sirve de almacén.

El Sr. Sanz pregunta si existe un convenio para eso y la Sra. Camacho y el Sr. Cantarero le dicen que si.

Sin haber más intervenciones sobre este punto, se da por concluido el debate y el **CONSEJO RECTOR SE DA POR ENTERADO.**

3.- DAR CUENTA DE LA BAJA VOLUNTARIA DE DÑA. MARIA ANGELES MEANA RUBIRA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta del expediente incoado en el que constan los siguientes documentos:

1. *Correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2015 de Dña. Marian Meana Rubira, comunicando intención de baja a la Sra. Gerente y a la Sra. Vicepresidenta.*
2. *Escrito de renuncia voluntaria firmado por Dña. Maria Ángeles Meana Rubira de fecha 16 de diciembre de 2015.*
3. *Resolución sobre baja en la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha de efecto 31-12-2015."*

La Sra. Presidenta lee la renuncia de la auxiliar y a continuación agradece los servicios prestados y su trabajo bien hecho en estos años en nombre del Patronato.

El Sr. Sanz explica que su grupo en línea con las palabras de la Sra. Presidenta, agradece su trabajo y reconoce su dificultad para redactar las actas. Por ello, y porque indica que a veces las intervenciones suyas recogidas no se corresponden con lo que ha dicho y porque no se identifica con ellas, solicita que las sesiones del consejo rector sean grabadas para que pueda constar la transcripción entera.

El Sr. Elvira agradece de igual forma los servicios prestados en nombre de su grupo y lo mismo hacen el resto de grupos municipales presentes.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

La Sra. Camacho y el Sr. García suscriben la propuesta de que las sesiones sean grabadas y transcritas ya que en muchas ocasiones se omiten parte de sus intervenciones.

La Sra. Presidenta indica que se pedirán los medios para grabar las sesiones.

Sin haber más intervenciones sobre este punto, se da por concluido el debate y el **CONSEJO RECTOR SE DA POR ENTERADO.**

4.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD NUMERO 2.402 DE 12 DE FEBRERO DE 2016 DE DÑA. YOLANDA GARCÍA MIGUEL EN REPRESENTACION DEL CENTRO DE FORMACION RELIGIOSA CERRO DEL COTO, SOBRE QUEMA DE RESTO VEGETAL.

Se da cuenta del expediente incoado en el que constan los siguientes documentos:

1. *Solicitud de fecha 12 de febrero de 2016*
2. *Informe del Jefe de Servicio de Medioambiente, jardines y limpieza de 18 de febrero de 2016.*
3. *Resolución del Concejal delegado de Medioambiente, jardines y Limpieza de 18 de febrero de 2016 que dice*

"Vista la solicitud de licencia de quema formulada por D. M^o YOLANDA GARCÍA MIGUEL en Representación del CENTRO DE FORMACIÓN RELIGIOSO CERRO DEL COTO, en fecha 12 de febrero de 2016 y Registro de Entrada n^o 2.402.

Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Medioambiente, Jardines y Limpieza en fecha 18 de febrero de 2016, y de conformidad con el mismo, según los Antecedentes de Hecho, y Fundamentos Jurídicos en él contenidos y que son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Presentada solicitud de fecha 12 de febrero de 2016 y número de Registro de Entrada en este Ayuntamiento 2.402, D. M^o YOLANDA GARCÍA MIGUEL en Representación del CENTRO DE FORMACIÓN RELIGIOSO CERRO DEL COTO, y domicilio en Camino Finca Monte del Pilar n^o 9, de Majadahonda, solicita autorización para realizar la quema de restos de poda y pinaza procedentes del jardín del centro referenciado,

2.- Con fecha 18 de febrero de 2016, el Técnico de Medioambiente, Jardines y Limpieza emite informe que consta en el expediente, en el sentido que a continuación se expresa:

Se informa favorablemente dicha solicitud, dejando a salvo los derechos de terceros y sin perjuicio de otras autorizaciones, debiéndose realizar la quema solicitada dentro de la época de peligro bajo de incendios, entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de 2016, comprometiéndose la solicitante a cumplir las normas sobre Prevención de Incendios a continuación descritas:

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

1. *Seleccionar zonas despejadas para evitar la propagación del fuego y la sofocación de la vegetación persistente.*
2. *No se realizarán grandes acumulaciones de restos vegetales para quemar.*
3. *La hoguera no se iniciará antes de salir el sol y quedará totalmente extinguida en el momento de su puesta.*
4. *Previamente a la realización de la hoguera se hará una franja de al menos 5 metros de ancho con la eliminación de la totalidad del material combustible, rodeando el perímetro a quemar.*
5. *No se podrá iniciar ninguna quema en los días de viento, y si, una vez iniciada la quema se empezase a levantar viento, se procederá a apagar la hoguera.*
6. *Toda hoguera deberá estar apagada al finalizar la jornada de trabajo.*
7. *No se abandonará la vigilancia de las zonas quemadas hasta que las hogueras estén totalmente apagadas y transcurridas 2 horas después de verse rescoldos o brasas.*
8. *Todas las quemas autorizadas deberán contar con personal o material suficiente para su debido control.*
9. *Se eliminarán totalmente los restos de la hoguera.*
10. *El Ayuntamiento queda facultado para controlar el cumplimiento de esta resolución, así como para denunciar cualquier trasgresión de la misma.*
11. *La autorizada comunicará a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, (Servicio de Incendios Forestales) con anterioridad al uso del fuego, el día, hora y lugar previstos, mediante llamada al número gratuito 900 720 300, o en el 915801849, y ello aunque se trate de una quema de competencia municipal”.*

A los hechos expresados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con carácter general el Decreto 58/2009, de 4 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAPyPAC), que dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

TERCERO.- Artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955.

QUINTO.- Artículo 398 c) de la Ordenanza Reguladora del Medio Ambiente de Majadahonda (O.R.M.A.), publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M.) números 199/2005, 260/2006, 252/2010, y 158/2011, de fechas 22 de Agosto de 2005, 1 de noviembre de 2006, 22 de octubre de 2010, y 6 de julio de 2011, respectivamente, que prohíbe la poda y la quema sin autorización.

SEXTO.- Decreto de Alcaldía nº 1240/2015, de 18 de junio, por el que se delegan en la Concejala de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Urbanizaciones y Participación Ciudadana, el ámbito de los asuntos referentes a Medio Ambiente.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho anteriormente expuestos **HE RESUELTO**

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

CONCEDER a la interesada autorización para la quema de los restos vegetales de poda y pinaza procedentes del jardín del CENTRO DE FORMACIÓN RELIGIOSA CERRO DEL COTO, en Camino Finca Monte del Pilar nº 9, de Majadahonda, dejando a salvo derechos de terceros y sin perjuicio de otras autorizaciones, debiéndose realizar la quema solicitada dentro de la época de peligro bajo de incendios, entre los días entre el 24 de febrero y el 15 de marzo de 2016, de acuerdo con las normas sobre Prevención de Incendios y en las condiciones expresadas en el informe técnico al que se refiere el Antecedente número dos.

La interesada deberá comunicar a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid, (Servicio de Incendios Forestales) con anterioridad al uso del fuego, el día, hora y lugar previstos, mediante llamada al número gratuito 900 720 300, o en el 915801849, así como a la Policía Municipal al número 916389100.

NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados."

El Sr. Iglesias pide la palabra para preguntar a la Sra. Presidenta el por qué se trae este asunto a debatir a este Consejo si a su juicio, es un tema que no compete al Patronato.

La Sra. Presidenta explica que se trata de una autorización que se da desde la Concejalía de Medio ambiente, aunque se trate de una propiedad privada que forma parte de los enclavados que están dentro del Monte y que el Patronato, como órgano que debe controlar este tipo de actividades, esté al tanto.

La Sra. Camacho indica que se encuentra estupefacta de que a día de hoy se permitan las quemas aunque sean controladas en un espacio protegido como es el Monte del Pilar. A su juicio, en este espacio no se debe quemar aunque sea la Concejalía de Medioambiente la que lo autorice. La Sra. Camacho plantea que los restos vegetales se pueden trocear y llevarlos a un sitio donde puedan ser tratados de forma adecuada si contaminar y sin arriesgar el Monte. A su juicio, y en contra de la opinión del Sr. Iglesias, si que es un tema a tratar en este Consejo ya que es éste el que gestiona el Monte. Agrega además, que el Patronato debería de tener constancia de las emisiones que se producen por este tipo de actividades que son una gestión claramente incorrecta.

La Sra. Presidenta explica que la Ordenanza reguladora del medio ambiente permite este tipo de quemas y con este procedimiento.

La Sra. Camacho alega que la ordenanza a la que se hace referencia tiene veinte años, a lo que la Sra. Presidenta alega que hay muchísimas leyes en este país que están en vigor y que son mucho más antiguas, que porque tengan muchos años no quiere decir que no sirvan.

La Sra. Camacho insiste en que la quema de rastrojos no es un método adecuado de eliminación.

El Sr. García indica que su grupo está en contra de cualquier quema que se haga en cualquier parte del municipio.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

El Sr. Riquelme explica que la quema controlada es un procedimiento habitual en toda la Comunidad de Madrid, hasta en parques regionales. Se trata de un sistema que viene de la antigüedad y que es absolutamente sostenible para cantidades tan pequeñas como de las que estamos hablando.

El Sr. Sanz indica que conoce que este es un tratamiento común pero que no es ni el más sostenible ni el más recomendable. Continúa explicando que este sistema mineraliza el suelo muchísimo y que las quemas de grandes extensiones traslocan el estatus de suelo y que, en línea con lo aportado por la Sra. Camacho en relación a la Ordenanza, manifiesta que está de acuerdo y solicita que se haga en este Consejo rector, pedagogía adecuada. Plantea que sea SAFITRA por ejemplo, la que triture los restos dentro del monte y después sean trasladados o tratados como se debería esparciéndolos después de nuevo. Cobrando un canon o algo parecido a las monjas por hacerles ese trabajo.

El Sr. Iglesias manifiesta que este asunto se ha debatido lo suficiente y ni siquiera compete al Consejo Rector y que se debería de llevar donde corresponda, a lo que el Sr. García pide que se lleve al Pleno.

Sin haber más intervenciones sobre este punto, se da por concluido el debate y **el CONSEJO RECTOR SE DA POR ENTERADO.**

5.- APROBACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACION CONDE DEL VALLE DEL SALAZAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES DE LA UNIIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

Al no haber llegado el representante de la Escuela de Montes, Sr. Escribano, a la sesión en el momento de debatir este punto, la Sra. Presidenta propone su debate al final de la sesión y el Consejo rector accede a esta propuesta.

6.- APROBACION DE LA PROPUESTA DE AJUDICACION POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID).

En este punto se incorpora el Sr. Escribano.

Se da cuenta del expediente incoado en el que constan entre otros documentos, la propuesta de resolución de la Gerente del Patronato de fecha 4 de febrero de 2016 que dice:

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID).

Visto los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe de D. Esteban Dominguez de la Calle, Técnico de medioambiente, jardines y limpieza, de fecha 3 de febrero de 2016, y de conformidad con el mismo que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 21 de enero de 2016, de clasificación de proposiciones presentadas, requerimiento de documentación y adjudicación, en su caso, del expediente referenciado, que dice como sigue:

“En la Casa Consistorial, se constituye la Mesa de Contratación presidida por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dña. Milagros Cabo Martín, actuando como Secretario de la Mesa, el técnico de Medioambiente, jardines y limpieza, D. Esteban Dominguez de la Calle, y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaria General, Dª Mª Celia Alcalá Gómez.
- El Interventor municipal, D. Julio Prinetti Márquez.

Asisten también al acto como asesores de la Mesa, Dña. Monserrat Velazquez García, Gerente del Patronato Monte del Pilar y la administrativo Dña. Itziar Ordoñez Crespo.

Visto que la Mesa de Contratación declara en fecha 14 de diciembre de dos mil quince admitidas a la licitación a la UNICA empresa presentada, habiéndose procedido en fecha 18 de diciembre de dos mil quince a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación acreditativa de criterios cuya cuantificación no depende de un juicio de valor).

Se constituye la Mesa con el fin de elaborar la propuesta de clasificación de proposiciones presentadas, requerimiento de documentación y adjudicación en su caso, del referido contrato, una vez emitidos los Informes Técnicos por el técnico de Medioambiente, jardines y limpieza, D. Esteban Dominguez de la Calle en fecha 8 de enero de dos mil dieciséis (sobre B: oferta económica), a favor de la U.T.E formada por las empresas SASEGUR, S.L.-NAVALSERVICE, S.L., siguiendo la ponderación de los criterios de valoración fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente procedimiento abierto, considerada como la oferta económicamente más ventajosa, a la vista de lo informado, habiendo obtenido la única puntuación conforme se detalla en la siguiente clasificación:

PLICA	EMPRESA	Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 2	Total
1	UTE NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L.	30,00	20,00	50,00	100,00

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la citada clasificación, de la proposición presentada en el presente procedimiento abierto y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, proponiendo la adjudicación, en su

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

caso, a la UTE formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L. que ofrece:

- o un incremento anual del horario del servicio de torre de vigilancia de 2.065 horas por cada año del contrato (criterio 1.1.).
- un incremento anual de días del servicio de vigilancia de la zona de disuasión de 171 días (12 horas por día), siendo un total de 2.052 horas previstas por cada año de contrato (criterio 1.2).
- Realizar el objeto del contrato en 938.255,72€ (IVA excluido) (criterio 2).

Por consiguiente la Mesa eleva su propuesta con el Acta de apertura de plicas al CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR, órgano competente para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la proposición única presentada, en el procedimiento **ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID)**.

PLICA	EMPRESA	Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 2	Total
1	UTE NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L.	30,00	20,00	50,00	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador UTE formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L. al haber presentado la única oferta, según lo informado, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- Documentación relativa a la constitución de la U.T.E.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).
- Póliza y recibo en vigor de los seguros con los importes, coberturas y garantías previstos en el art. VIII- j), del Pliego de Clausulas Administrativas.
- Abono del importe de los gastos de anuncio de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

TERCERO.- Adjudicar, en su caso, una vez haya presentado toda la documentación requerida en el apartado Segundo de esta propuesta a la UTE formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L. el contrato de servicios de **VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID)** por un importe de 938.255,72€ (IVA excluido)(criterio 2), un incremento anual del horario del servicio de torre de vigilancia de 2.065 horas por cada año del contrato (criterio 1.1.), un incremento anual de días del servicio de vigilancia de la zona de disuasión de 171 días (12 horas por día), siendo un total de 2.052 horas previstas por cada año de contrato (criterio 1.2) según lo informado por el técnico de Medioambiente, jardines y limpieza, D. Esteban Dominguez de la Calle en fecha 8 de enero de dos mil dieciséis.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

CUARTO.- *Notificar la presente resolución al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores, publicándola además en el perfil del contratante.*

*No obstante, el **CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR** con superior criterio acordará lo que estime más conveniente."*

Visto el requerimiento de fecha 25 de enero de 2016 efectuado por la Gerente del Patronato Monte del Pilar a la unión temporal de empresas formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L.

Visto que se incorpora de oficio en fecha 22 de enero de 2016 el certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Majadahonda.

Visto que con fecha 29 de enero de 2016 se presenta en el Patronato Monte del Pilar por la empresa la siguiente documentación, según consta en la Diligencia efectuada por el Secretario de la Mesa de Contratación de fecha 1 de febrero:

- *Copia compulsada de la Escritura de Constitución de la Unión temporal de empresas formada por SASEGUR, S.L. y NAVALSERVICE, S.L.*
- *Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de SASEGUR, S.L.*
- *Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria de SASEGUR, S.L.*
- *Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria de NAVALSERVICE, S.L.*
- *Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social de NAVALSERVICE, S.L.*
- *Declaración responsable firmada por D. Pedro Jesus Capote Conejos como administrador único, de que la documentación aportada es fiel reflejo de su original.*
- *Fotocopia de la solicitud de Numero de Identificación fiscal.*
- *Condiciones particulares de seguro de responsabilidad civil de SASEGUR, S.L.*
- *Condiciones particulares de seguro de responsabilidad civil de NAVALSERVICE, S.L.*
- *Copia compulsada del recibo de seguro de SASEGUR, S.L.*
- *Copia compulsada del recibo de seguro NAVALSERVICE, S.L.*
- *Original del resguardo de haber presentado en la tesorería municipal la garantía definitiva.*

*A juicio del Técnico que suscribe, la documentación aportada por la Unión temporal de empresas formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L. se ajusta al contenido del requerimiento efectuado por el órgano de contratación, en los términos establecidos en el artículo 151.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, elevando al **CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR** la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, de fecha 20 de enero de 2016, del Contrato de **SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID)**, a la Unión temporal de empresas formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L., por un importe de 938.255,72€ (IVA excluido), un incremento anual del horario del servicio de torre de vigilancia de 2.065 horas por cada año del contrato, un incremento anual de días del servicio de vigilancia de la zona de situación de 171 días (12 horas por día), siendo un total de 2.052 horas previstas por cada año de contrato, según lo informado por el técnico de medioambiente, jardines y limpieza, en fecha 8 de enero de dos mil dieciséis.*

Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, comparezca en la Secretaría general con el fin de que proceda a la formalización del contrato (art. 156.3.3º del TRLCSP, previa formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública (art. 59 del TRLCSP). Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 114 del T.R.L.C.S.P.

Notificar la presente resolución al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores, publicándola además en el perfil del contratante."

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación se eleva a la CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la proposición única presentada, en el procedimiento **ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID).**

PLICA	EMPRESA	Criterio 1.1	Criterio 1.2	Criterio 2	Total
1	UTE NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L.	30,00	20,00	50,00	100,00

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicios de VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL EN EL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA (MADRID) a la UTE formada por las empresas NAVALSERVICE, S.L. - SASEGUR, S.L. por un importe de 938.255,72€ (IVA excluido)(criterio 2), un incremento anual del horario del servicio de torre de vigilancia de 2.065 horas por cada año del contrato (criterio 1.1.), un incremento anual de días del servicio de vigilancia de la zona de disuasión de 171 días (12 horas por día), siendo un total de 2.052 horas previstas por cada año de contrato (criterio 1.2) según lo informado por el técnico de Medioambiente, jardines y limpieza, D. Esteban Domínguez de la Calle en fecha 8 de enero de dos mil dieciséis.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, comparezca en la Secretaría general con el fin de que proceda a la formalización del contrato (art. 156.3.3º del TRLCSP) previa formalización de la Unión Temporal de Empresas en escritura pública (art. 59 del TRLCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 114 del T.R.L.C.S.P.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores publicándola además, en el perfil del contratante.

No obstante el CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR acordará lo que estime más conveniente."

La Sra. Presidenta explica que este contrato por no haber sido adjudicado aún está en reconocimiento de deuda y que procede adjudicarlo a la única empresa que se ha presentado.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

El Sr. García explica que su grupo defiende los servicios públicos y que este servicio debería de ser prestado desde el Ayuntamiento.

El Sr. Sanz dice que le resulta muy extraño que en los anteriores concursos se hayan presentado tantas empresas y que en este solo se haya presentado una. Le gustaría saber por qué no han concurrido más empresas y que a la Gerente le debería de resultar también extraño que cuando históricamente han concurrido muchas empresas y más en estos tiempos, solo haya una. De igual forma explica que a su juicio, este servicio se puede prestar mediante gestión pública y pregunta que si la empresa presenta una baja de 43.000€ al año este dinero se puede emplear para alguna inversión

El Sr. Interventor municipal indica que si ha habido un ahorro sí que se pueden hacer las modificaciones oportunas pero que hasta que no esté adjudicado no es posible.

La Sra. Presidenta indica que ella no tiene forma de saber por qué no se han presentado más empresas pero que se ha seguido todo el procedimiento de publicidad y de contratación de forma adecuada.

El Sr. Sanz dice que una baja de 43.000€/año, más mejoras más incremento en el número de horas, es imposible o que nos ha estado tomando el pelo la empresa hasta ahora. Asegura que el pliego es un “corta pega” del 2011 y se pregunta cómo son posibles estos números y que en qué se van a destinar esas horas.

La Sra. Gerente dice que aún no se ha firmado el contrato; que se estudiarán las mejoras y que la distribución de las horas se reflejará en un cuadro una vez se firme el contrato.

La Sra. Camacho interviene para explicar que la seguridad del monte va ligado a la falta de atención que tiene el Monte ahora y que debería de ocuparse la Policía Municipal de la seguridad del mismo para que además pueda imponer sanciones. En este pliego las mejoras son evaluables económicamente y si hay tanto ahorro se debe de vigilar que se cumplen los servicios que se ofrecen y que se paga solo por lo que se cumple.

El Sr. Iglesias dice que se queda perplejo en primer lugar porque solo se haya presentado una empresa que es la misma del contrato anterior y que haga tanta baja. A su juicio, porque antes la empresa nos ha timado y en segundo lugar porque se traiga a aprobar un contrato que está sin terminar y que por tanto hace que desconfie de la empresa. Indica que por estos motivos va a abstenerse en su votación.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

La Sra. Presidenta explica que en el pliego viene todo definido, que las horas no vienen especificadas porque no se sabe las que la empresa a ofrecer con antelación en su parte de mejoras.

El Sr. Labayru explica que el número de horas ofertado en el contrato anterior se ha estado incumpliendo, que el control de entrada de vehículos ha sido deficiente, que las rondas de control no se están haciendo de forma adecuada, etc, etc. A su juicio, el problema mayor es que no se ejerce un control sobre el contrato por parte de quien debe hacerlo.

La Sra. Presidenta le pregunta si está haciendo alguna acusación y el Sr. Labayru le responde que él no va en contra de nadie, pero que tiene la mala sensación de que el contrato no se controla como se debiera, y que la Policía Local puede suplir las deficiencias correspondientes.

El Sr. Escribano agradece a los asistentes el haber dejado para posterior debate el punto de aprobación del Convenio con la escuela de Montes para cuando él llegara y con respecto a este punto explica que, a su juicio, no está definido en el Pliego qué es seguridad, qué es vigilancia y qué es control y que el primer paso sería definirlo.

Sin haber más intervenciones sobre este punto, el Consejo Rector **APRUEBA** por diez votos a favor correspondientes a la Sra. D. África Sánchez Marín, Sr. D. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña, Sr. D. Ángel Francisco Alonso Bernal, Sra. Dña. M^a Fátima Inés Núñez Valentín, Sr. D. Manuel Elvira Calderón, Sr. D. José Manuel Cantarero Bandrés, Sr. D. Jesús María González Capitán, Sr. D. Rafael Escribano Bombín, Sr. D. Ismael Hernández Fernández y Sra. Dña. Paloma Royo Martel, cinco votos en contra de Sr. D. Manuel Iglesias Sueiro, Sr. D. Mariano Sanz Pech, Sr. D. Cristóbal García Arines, Sra. Dña. Yenia Camacho Samper y Sr. D. Francisco Javier Labayru Echeverría, y una abstención correspondiente al Sr. D. Santiago Vergara Martín.

5.- APROBACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACION CONDE DEL VALLE DEL SALAZAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES DE LA UNIIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

En este momento se ausenta la Sra. Secretaria tomando notas de las votaciones el Sr. Interventor.

Se da cuenta del expediente incoado en el que consta entre otros documentos, la propuesta de resolución de la Vicepresidenta del Patronato Monte del Pilar que dice:

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el informe técnico del Técnico de medioambiente de fecha 5 de marzo de 2015.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Visto el informe de la Gerente del Patronato de fecha 2 de febrero de 2016.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de Contratación y Patrimonio 038/2016 de fecha 22 de febrero de 2016, y de conformidad con el mismo que literalmente dice como sigue:

“ANTECEDENTES

1º) En fecha 5 de marzo de 2015, mediante moción del Presidente del Patronato Monte del Pilar, se hace constar que:

“Trámítase el expediente reglamentario para la firma del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE DE SALAZAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID”.

A tal efecto, por los Servicios Técnicos del Patronato Monte del Pilar se elaborará el correspondiente informe y demás documentación pertinente.”

2º) En fecha 5 de marzo de 2015, se emite Informe del Gerente del Patronato del Monte del Pilar, donde se manifiesta que:

“En el Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar, en su sesión extraordinaria del día 12 de enero de 2012, se planteó, por parte de algunos Patronos, la necesidad de realizar indicadores ambientales en el Monte del Pilar, ofreciendo su colaboración algunos de los representantes, entre ellos, el Representante de la Escuela de Montes en este Consejo Rector.

Esta propuesta de colaboración entre la escuela de Ingenieros de Montes y el Patronato del Monte del Pilar se ha ido desarrollando y solicitando por parte de los Sres. Patronos del Consejo Rector en las sesiones de 27 de junio de 2013, 27 de marzo de 2014, 26 de junio de 2014, 2 de octubre de 2014, 15 de enero de 2015 cuyas copias se adjuntan a este informe

El Convenio a firmar sería entre la Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid (FUCOVASA) y el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid).

El Patronato del Monte del Pilar gestiona los derechos de uso de una zona de monte denominado “Monte del Pilar” en Majadahonda (Madrid).

FUCOVASA tiene entre sus fines el apoyo a la docencia, el estudio y la formación humana de los alumnos de la mencionada Escuela, fomentando entre ellos el interés por las tareas investigadoras, abriendo nuevos campos en el ámbito de la conservación de la naturaleza y desarrollando todas sus actividades bajo los principios del desarrollo sostenible.

El objeto del presente convenio es el desarrollo de estudios e informes de índole forestal por parte de los alumnos de la Escuela de Montes de y realización actividades de investigación aplicada a la gestión forestal. Se pretende además aprovechar las iniciativas anteriores para mejorar la formación académica de los alumnos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes en los aspectos prácticos de las disciplinas propias de la profesión forestal, para La implantación de medidores ambientales para una mejor gestión del Monte del Pilar de Majadahonda.

Por parte del Patronato del Monte del Pilar, se permitirá el acceso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, para el desarrollo de las actuaciones objeto del convenio, la realización de tesis, proyectos, estudios, análisis y actividades de gestión de todo tipo que puedan aprovecharse para la mejora de la formación práctica de los alumnos, para lo que realizará las correspondientes propuestas en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Este convenio no supone coste alguno para el Patronato del Monte del Pilar ni para el Ayuntamiento de Majadahonda.

Por todo, esta Gerencia solicita la firma del convenio entre el Patronato del Monte del Pilar y FUCOVASA".

3º) En fecha 5 de marzo de 2015, se emite informe del Técnico de Medio Ambiente adjuntando él borrador del Convenio específico de colaboración entre el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda y la Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid. En el que se hace constar que:

"La firma del presente Convenio entre la Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid (FUCOVASA) y el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda (Madrid), supondrá un beneficio para el desarrollo de experiencias piloto de gestión forestal y para la ejecución de actividades de investigación aplicada a la gestión forestal de los alumnos de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, debiendo ajustarse a lo que determina el Plan Especial del Monte del Pilar, siendo beneficioso para el Monte del Pilar la recepción de los estudios de Indicadores Medioambientales, informes de cualquier actividad educativa, deportiva o formativa realizada dentro del Monte del pilar y la obtención de cualquier documento de carácter científico o técnico a que den lugar las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

Por todo, estos Servicios Técnicos informan favorablemente la firma del convenio entre La Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid y el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda."

4º) Se adjunta al Expediente:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación de día 26 de octubre de 1999 en el que se aprueba la Constitución y los estatutos del organismo autónomo municipal de carácter administrativo "Patronato Monte del Pilar".*
- Borradores de las actas de las sesiones del Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar de los días 12-1-2012, 27-6-2013, 27-3-2014, 26-6-2014, 2-10-2014, 15-1-2015*
- Copia cotejada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general de la Fundación Conde del Valle de Salazar.*
- Copia cotejada del certificado de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de fecha 10-2-2015, en la que se hace constar que la Fundación Conde del Valle de Salazar está constituida correctamente.*
- Copia cotejada de los estatutos de la Fundación Conde del Valle de Salazar.*
- Copia cotejada de la escritura de aceptación de cargos.*

5º) Con fecha 4 de febrero de 2015, se emite escrito por la Técnico de la Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio requiriendo, a efectos de la continuación del expediente, la subsanación de una serie de deficiencias.

6º) Con fecha 29 de octubre de 2015 se remite de nuevo expediente reiniciado, adjuntando la documentación correspondiente.

7º) Con fecha 29 de enero de 2016 se manda oficio de la T.A.G del Servicio de Contratación y Patrimonio al Patronato del Monte del Pilar solicitando Informe Técnico que justifique la

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

suscripción de dicho Convenio con esta Fundación y la incorporación de algunas modificaciones a dicho Borrador de Convenio.

8º) Con fecha 2 de febrero de 2016 se remite al servicio de Contratación y Patrimonio un nuevo Borrador del Convenio Especifico de Colaboración entre el Patronato Monte del Pilar de Majadahonda y la Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, y el informe técnico del la Gerente del Patronato del Monte del Pilar en el que se hace constar que:

“La firma del convenio entre el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda y la Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid (FUCOVASA) supondrá un beneficio para el desarrollo de experiencias piloto de gestión forestal y para la ejecución de actividades de investigación aplicada a la gestión forestal de los alumnos de la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, debiendo ajustarse a lo que determina el Plan Especial del Monte del Pilar, siendo beneficioso para el Monte del Pilar la recepción de los estudios de Indicadores Medioambientales, informes de cualquier actividad educativa, deportiva o formativa realizada dentro del Monte del pilar y la obtención de cualquier documento de carácter científico o técnico a que den lugar las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

Los motivos por los que se suscribe este convenio específicamente con la FUCOVASA de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid son los siguientes:

- La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid es la única de estas características que existe en la Comunidad de Madrid y la institución posee un reconocido prestigio docente como lo demuestra el hecho de liderar a nivel nacional la captación de alumnos.
- Los fines y actividades de la Fundación, que aparecen recogidos en sus Estatutos, son los óptimos para la conservación y mejora del Monte del Pilar. Entre ellos destacan: “desarrollar todas sus actividades bajo los principios del desarrollo sostenible, velando a través de sus funciones por la conservación del Medioambiente”; “apoyo a la docencia, el estudio y la formación humana de los alumnos, fomentado entre ellos el interés por las tareas investigadoras, abriendo nuevos campos en el ámbito de la conservación de la naturaleza y desarrollando todas sus actividades bajo los principios del desarrollo sostenible” y “promover trabajos de carácter científico, técnico o artístico directamente”.
- La proximidad física de la escuela con el Monte del Pilar y el interés demostrado por el equipo docente por contribuir a la mejora de este espacio natural. Uno de sus profesores, Rafael Escribano, forma parte del Consejo Rector del Patronato y posee un exhaustivo conocimiento de las características del Monte del Pilar.

Asimismo, se incorpora un nuevo borrador del Convenio de Colaboración Especifico entre el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda con la Fundación Conde del Valle de Salazar de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid una vez realizadas las correcciones pertinentes en el mismo.”

9º) Figura en el expediente Borrador del Convenio de Colaboración, donde se reflejan:

- El objeto: El objeto del presente convenio es el establecimiento de las condiciones en que se desarrollará la colaboración entre FUCOVASA y el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda para el desarrollo de experiencias piloto de gestión forestal y para la ejecución de actividades de investigación aplicada a la gestión forestal. Se pretende además aprovechar las

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

iniciativas anteriores para mejorar la formación académica de los alumnos de la Escuela de Montes en los aspectos prácticos de las disciplinas propias de la profesión forestal. Los objetivos generales del convenio son, en consecuencia, los siguientes:

- *Colaborar en la implantación de un sistema de indicadores ambientales para una mejor gestión del Monte del Pilar de Majadahonda.*
- *Aportar iniciativas y desarrollar técnicas específicas que contribuyan a la gestión sostenible del territorio, con especial énfasis en el sector forestal.*
- *Contribuir a la actualización de conocimientos relacionados con la protección de los recursos naturales y con sus correspondientes modalidades de gestión, proporcionando una adecuada base técnica y científica a las actividades de gestión forestal del Monte del Pilar.*
- *Mejorar la formación práctica de los alumnos de la Escuela de Montes por medio de actividades prácticas que podrán estar vinculadas a los estudios e iniciativas anteriormente mencionados y que, en cualquier caso, estarán basadas en las actividades que se desarrollen para la gestión real del monte que se vincula al presente convenio.*
- *Proceder al desarrollo de proyectos de investigación, estudios, análisis, dictámenes, proyectos o trabajos fin de carrera y tesis doctorales que tengan por objeto la consecución de los objetivos anteriores.*
- *Propiciar la participación de los alumnos de la Escuela en las actividades científicas, de gestión y docentes arriba mencionadas.*
- *Contribuir a la difusión de una conciencia social amplia en relación con los beneficios derivados de la aplicación de los principios de gestión sostenible de los recursos naturales, con especial atención a los forestales.*

Para el desarrollo de líneas de trabajo en relación con los objetivos anteriores se dará preferencia al ámbito geográfico específico del monte que se vincula al presente convenio.

- Las características de las acciones a desarrollar, los derechos y obligaciones de cada una de las partes intervinientes y demás extremos del mismo:

El Patronato del Monte del Pilar se compromete a:

- *Permitir el acceso de la Escuela de Montes, para el desarrollo de las finalidades enumeradas en la cláusula primera del presente convenio, al monte denominado "Del Pilar", propiedad del Ayuntamiento de Majadahonda, con una superficie total de 243 hectáreas y ubicado en el término municipal de Majadahonda de la Comunidad de Madrid, en las condiciones que más adelante se describen.*
- *Incentivar la realización de tesis, proyectos, estudios, análisis y actividades de gestión de todo tipo que puedan aprovecharse para la mejora de la formación práctica de los alumnos, para lo que realizarán las correspondientes propuestas en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.*
- *Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente convenio.*
- *Este convenio no supone coste alguno para el Patronato del Monte del Pilar ni para el Ayuntamiento de Majadahonda.*

La Fundación Conde del Valle de Salazar, a través de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, se compromete a:

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

- *Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente convenio, acordando con el Patronato del monte unas líneas básicas de gestión que den respuesta a los requerimientos científicos, técnicos y docentes que inspiran el presente documento y que permitan el engarce de las diferentes actividades de prácticas que vaya a realizar el alumnado a lo largo de cada año, al objeto de que éstas se desarrollen en condiciones reales. Los referidos principios de gestión deberán ajustarse a lo que determina el Plan Especial del Monte del Pilar.*
- *Plantear y coordinar el calendario anual de prácticas relacionadas con las disciplinas forestales de cualquier tipo, que deberá conocer y aprobar la Comisión de Seguimiento con la debida antelación.*
- *Plantear y en su caso desarrollar, aportando para ello los profesores y alumnos de la Escuela que sean precisos, los análisis, trabajos académicos, estudios, proyectos "fin de carrera" y tesis relacionados con cualquier aspecto de la gestión del Monte del Pilar que sean precisos para dar respuesta a los requerimientos del Patronato del Monte del Pilar. Dicha programación tendrá asimismo carácter anual y deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento con la debida antelación.*
- *Colaborar en el desarrollo de actividades para la celebración del "Día Mundial de Medio Ambiente"*
- *Organizar y realizar actividades y visitas a la Escuela de Montes para los centros educativos de Majadahonda.*
- *Atender, durante el desarrollo de las actividades de cualquier tipo que tengan por escenario el citado monte, las indicaciones del personal técnico responsable de la gestión del citado monte.*
- *Poner a disposición de la Gerencia del Patronato del Monte del Pilar, cualquier documento de carácter científico o técnico a que den lugar las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio. En el caso de que se trate de publicaciones de cualquier tipo deberán contar con la autorización previa de la citada Gerencia, que podrá optar por publicarlas a sus expensas si las juzgara de relevancia técnica o científica suficientes.*
- *Asegurar la cobertura de los seguros de los alumnos y personal docente o investigador de la Universidad que participen en cualquiera de las actividades recogidas en el presente convenio, así como los salarios y costes sociales de su personal docente e investigador.*
- *Aportar al Patronato del Monte del Pilar cuantos informes, trabajos, indicadores y tesis se elaboren por parte de los alumnos en relación con el mantenimiento del Monte del Pilar.*
- *Presentar ante el Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda, durante el mes de enero de cada año de vigencia del convenio, una memoria anual en la que se detallen las actuaciones realizadas hasta la fecha.*

-Comisión de Seguimiento: El seguimiento del desarrollo de los trabajos y actividades previstos en el presente Convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento constituida al efecto, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Presidente del Patronato del Monte del Pilar de Majadahonda, con voto de calidad, o persona en quien delegue

Vocales:

- *El Presidente del Patronato del Monte del Pilar o persona en quien delegue*
- *El Director de la Escuela de Montes, como Presidente de FUCOVASA.*

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

- El Subdirector de Ordenación Académica de la Escuela de Montes, que será quien por parte de la Escuela coordine la actividad técnica, científica y docente que dicha Escuela desarrolle en el Monte del Pilar.
- Un profesor de la Escuela de Montes, designado por el Director de la misma entre el profesorado que tenga a su cargo asignaturas directamente relacionadas con la gestión forestal.
- El Concejale Delegado de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza del Ayuntamiento de Majadahonda.
- El Gerente del Patronato del Monte del Pilar.
- El técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Majadahonda que tenga a su cargo la gestión del monte.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda designado por el Presidente del Patronato del Monte del Pilar, con voz pero sin voto.

-Grupo de Trabajo: Para la aplicación práctica del presente Convenio se crea un Grupo de Trabajo presidido por el Gerente del Patronato del Monte del Pilar, en el que se integrarán el técnico de Medio Ambiente a cargo del monte, el Subdirector de la Escuela de Montes y el profesor designado por el Director de la Escuela, que tenga a su cargo asignaturas directamente relacionadas con la gestión forestal, con voto en la Comisión de Seguimiento.

-La vigencia del mismo: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma. Su vigencia se establece en periodos de dos años, prorrogables explícitamente cada año, hasta un máximo de cuatro años salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes. La prórroga debe realizarse con anterioridad a la fecha prevista a la finalización de la misma.

El Convenio se extinguirá, además, de forma anticipada y previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, por alguna de las siguientes causas:

- Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, formalizada con dos meses de antelación respecto de la fecha de finalización prevista.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

En el caso de extinción del contrato, los trabajos que se estuvieran realizando en ese momento deberán finalizarse y las conclusiones se entregarán en el Patronato.

En caso de incumplimiento de una de las partes, el convenio se considerará resuelto y finalizado, no pudiéndose declarar unilateralmente el incumplimiento por una sola de las partes, sino que deberá serlo necesariamente por resolución judicial, con las consecuencias previstas para los negocios jurídicos bilaterales en la teoría general del derecho.

NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes,

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con carácter general los artículos 55 a 62 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 61 a 71 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con carácter supletorio lo establecido en el Título I de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, por cuanto los Convenios se caracterizan por ser instrumentos jurídicos, que se enmarcan en el campo de las relaciones interadministrativas y relaciones con personas y entidades de derecho público y privado, como manifestación de la potestad organizativa externa de las Administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias.

SEGUNDO.- Los artículos 111 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Régimen Local, y artículo 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, reconocen la facultad de las Entidades Locales para concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de la buena administración.

TERCERO.- El artículo 25.2, letra b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen que establece que El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

CUARTO.- El Código Civil, artículo 1.255 que establece que "los contratantes pueden establecer los pactos, cláusulas y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarias a las leyes, a la moral, ni al orden público.", añadiendo a continuación el artículo 1.271 que pueden ser objeto de contrato todas las cosas que no estén fuera del comercio de los hombres, aun las futuras, y fijando el artículo 1.275 la necesidad de una causa lícita, que no se oponga a las leyes ni a la moral para la válida celebración del contrato.

QUINTO.- De conformidad con el Texto Refundido de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar", aprobados por el pleno de fecha 26 de octubre de 1999, y en concreto, conforme al artículo 3º que establece:

"Para el cumplimiento de los anteriores fines el PATRONATO "MONTE DEL PILAR" tendrá atribuidas las siguientes competencias:

1. Informar con carácter preceptivo en los siguientes expedientes de trámite el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA:
 - Expedientes que tramite el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA para la decisión de la forma en que se llevará a cabo la adaptación y conservación del Parque Forestal Monte del Pilar."

SEXTO.- Siguiendo con el texto de los Estatutos del Patronato, encontramos reguladas como facultades del mismo en su artículo 5º lo siguiente:

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

"Dentro de sus competencias el PATRONATO DEL "MONTE DEL PILAR" estará facultado para realizar todos los actos encaminados al cumplimiento de sus fines y, en particular, para:

- a) Administrar su patrimonio.*
- b) Solicitar y aceptar subvenciones.*
- c) **Formalizar convenios y contratos y contraer obligaciones.***

Ello se realizará, de conformidad con el art. 9 i) de los propios Estatutos, mediante la adopción de la resolución correspondiente por parte del Consejo Rector, el cual ostenta la siguiente competencia:

"i) Aprobar los informes y adoptar las resoluciones de la competencia del Patronato, según lo dispuesto en el artículo 3º, así como aprobar los proyectos de difusión y explicación de las características del Parque Forestal Monte del Pilar."

Conforme los hechos y fundamentos de derecho anteriormente relatados y de conformidad con lo dispuesto en el art 169 del Texto Refundido 781/1.986 de 18 de Abril, y a la vista de la propuesta de la Gerente del Patronato del Monte del Pilar, procede elevar al Consejo Rector Del Patronato del Monte del Pilar, previo informe de la Intervención, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobar el Convenio de Colaboración entre EL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE SALAZAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, para el desarrollo de experiencias piloto de gestión forestal y para la ejecución de actividades de investigación aplicadas a la gestión forestal, con vigencia desde el día de su firma por un periodo de dos años, prorrogable explícitamente cada año, hasta un máximo de cuatro años.

No obstante el Consejo rector, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente".

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de febrero de 2016.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA AL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MONTE DEL PILAR**, la adopción del siguiente,*

ACUERDO

Aprobar el Convenio de Colaboración entre EL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE SALAZAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, para el desarrollo de experiencias piloto de gestión forestal y para la ejecución de actividades de investigación aplicadas a la gestión forestal, con vigencia desde el día de su firma por un periodo de dos años, prorrogable explícitamente cada año, hasta un máximo de cuatro años."

La Sra. Presidenta explica que se trata de un Convenio muy interesante y que por fin se ha podido sacar adelante después de varios años parado.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

El Sr. Escribano agradece al Consejo rector el gesto de retrasar el debate de este punto para que él pudiera estar presente y explica se trata de un Convenio muy beneficioso para ambas partes. Se van a poder hacer muchas cosas para los estudiantes y es muy interesante su firma. Propone que GREFA se integre dentro de este Patronato y que para las futuras actuaciones se envíen las propuestas para que puedan ser sometidas a encuesta. Explica también que debido al tiempo transcurrido algún representante de la escuela ha cambiado y que tendrá que ser modificado antes de su firma. Agradece especialmente el interés mostrado por la Gerente en sacar adelante este convenio.

La Sra. Royo agradece mucho este convenio porque todo lo que sea interesante para los alumnos de Majadahonda es bienvenido y solicita que se cuente con los centros educativos del municipio para el desarrollo de las actividades, ya que a su juicio, faltan actividades de este tipo que se puedan difundir.

El Sr. Sanz explica que no siempre es crítico con este consejo y que a veces tiene momentos de agradecimiento como en este caso. Indica que el hecho de que este convenio aparezca y además sea con una fundación que es honorabilísima porque su fundador legó todos sus bienes para un único fin que es la reforestación de toda España, y en especial la de Madrid. Continúa explicando que además, este señor obligaba a cumplir con que se mantuviesen estas repoblaciones y que si en tres años no se llevaban a cabo o se abandonaban, retiraría la subvención. Por lo tanto a juicio del Sr. Sanz el Patronato tiene la obligación de velar porque este convenio se cumpla, que ha cambiado la aguja de sentido y que ahora se apunta en la buena dirección y que a partir de ahora no sólo se hace gestión administrativa, sino gestión más técnica y de control.

Continúa explicando que deberíamos de ser ambiciosos y colocar al Monte del Pilar en un lugar de referencia europea. Propone que se hagan las oportunas adendas al convenio para que todos vayamos aportando ideas.

El Sr. Cantarero también quiere felicitar al consejo rector por este convenio que cuenta con un respaldo científico y académico muy interesante.

El Sr. González Capitán también felicita al consejo y pide además que los resultados que surjan de este convenio y de los estudios que se hagan que seamos capaces de venderlos y de divulgarlos, que él por ejemplo querría saber cuánto CO₂ de los vecinos de Majadahonda es capaz de absorber el Monte del Pilar.

El Sr. Iglesias explica que iba a votar a favor pero ya no porque el Sr. Sanz va a meter la pluma y que por tanto ya no sabe que es lo que se va a aprobar en este punto, y que por tanto va a abstenerse. De igual forma pregunta por qué no se ha votado la urgencia y la Sra. Presidenta le explica que esta sesión es extraordinaria pero no es urgente y que por tanto no hay que votar la urgencia.

La Sra. Presidenta aclara que las adendas del Sr. Sanz no afectarán en absoluto al convenio.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

El Sr. Elvira felicita a los Patronos por esta decisión tomada en nombre de su grupo de traer un convenio como este a este consejo y sugiere que las adendas se sometan a votación según vayan saliendo en el grupo de trabajo.

La Sra. Rey explica que su grupo votaría a favor de este Convenio si pudiera. La Sra. Presidenta explica que el nombramiento de su representante entró después de que se hubiera convocado la sesión y que tiene que darse cuenta primero en el Consejo Rector para que puedan ejercer su derecho a voto.

Sometido este punto a votación, el **CONSEJO RECTOR APRUEBA** por mayoría de quince votos a favor correspondientes a Sra. D. África Sánchez Marín, Sr. D. Ricardo Riquelme Sánchez de la Viña, Sr. D. Ángel Francisco Alonso Bernal, Sra. Dña. M^a Fátima Inés Núñez Valentín, Sr. D. Manuel Elvira Calderón, Sr. D. Manuel Iglesias Sueiro, Sr. D. Mariano Sanz Pech, Sra. Dña. Yenia Camacho Samper, Sr. D. José Manuel Cantarero Bandrés, Sr. D. Jesús María González Capitán, Sr. D. Rafael Escribano Bombín, Sr. D. Francisco Javier Labayru Echeverría, Sr. D. Santiago Vergara Martín, Sr. D. Ismael Hernández Fernández y Sra. Dña. Paloma Royo Martel, ninguno en contra y una abstención (correspondiente al Sr. D. Cristóbal García Arines, ausente en el momento de la votación):

“Aprobar el Convenio de Colaboración entre EL PATRONATO DEL MONTE DEL PILAR DE MAJADAHONDA Y LA FUNDACIÓN CONDE DEL VALLE SALAZAR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE MONTES, FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, para el desarrollo de experiencias piloto de gestión forestal y para la ejecución de actividades de investigación aplicadas a la gestión forestal, con vigencia desde el día de su firma por un periodo de dos años, prorrogable explícitamente cada año, hasta un máximo de cuatro años.”

El representante del Grupo Municipal SOMOS Majadahonda, Sr. D. Cristóbal García Arines, estaba ausente en el momento de la votación.

7. APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA CUBRIR LA VACANTE EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Se da cuenta del expediente incoado en el que constan entre otros documentos, la propuesta de resolución de la gerente del Patronato de fecha 4 de febrero de 2016 que dice:

“HECHOS

Primero.- Con fecha 16 de diciembre de 2015 se recibe escrito de renuncia de María Ángeles Meana Rubira como Auxiliar Administrativo del Patronato del Monte del Pilar, con efectividad 1 de enero de 2016.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Segundo.- Mediante moción del Presidente del Patronato Monte del Pilar, de fecha 4 de febrero de 2016, se dispone iniciar los trámites pertinentes para la elaboración de las bases para la selección de un Auxiliar Administrativo.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL PATRONATO "MONTE DEL PILAR" (MAJADAHONDA-MADRID)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases es regular la convocatoria para la selección de un AUXILIAR ADMINISTRATIVO, correspondiente a la Escala de Administración General, Sibescala Administrativa, grupo C, subgrupo C2, en el Patronato "Monte del Pilar" de Majadahonda, para su contratación en régimen laboral interino, para cubrir las necesidades que pudiera tener este Patronato, debiendo los aspirantes que superen el procedimiento selectivo a que se refiere las presentes bases desempeñar las funciones propias del puesto al que accedan.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, expedido con arreglo a la legislación vigente.
- b) Requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte de este proceso selectivo se dirigirán al Presidente del Patronato "Monte del Pilar", presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda, sito en Plaza Mayor, en el Registro General. En dicha instancia se hará constar que reúne los requisitos exigidos establecidos en la tercera de las presentes bases y se unirá obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, así como de la credencial de homologación en su caso. Asimismo, en el caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. ORGANO DE SELECCIÓN

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Por Resolución del Presidente se establecerá la composición de la Comisión de Selección que, en todo caso, estará compuesta por: un presidente, un secretario y un número impar de vocales.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato "Monte del Pilar" dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en la página <http://www.majadahonda.org>.

5.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de una plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En todo caso, se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

La presentación de la solicitud fuera de plazo.

La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.

5.3 Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran solicitudes de subsanación. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante Resolución del Presidente del Patronato "Monte del Pilar" por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en la página <http://www.majadahonda.org>.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento para la selección constará de una prueba tipo test, que consistirá en contestar por escrito a 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, relacionadas con el temario que figura en el Anexo.

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para su superación. Las respuestas acertadas se calificarán con 0,1 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con - 0,025 puntos y en blanco no contabilizarán.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 120 minutos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Una vez realizada la selección, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que publica anualmente conforme al artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

8. RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos y el tablón virtual del Ayuntamiento de Majadahonda, en la página <http://www.majadahonda.org>.

9. BOLSA DE TRABAJO

Con aquellos aspirantes que no resulten seleccionados y superen este proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo según el orden de puntuación obtenido

10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

- 1. La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.*
- 2. El Gobierno y la Administración del Estado. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.*
- 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.*
- 4. El Derecho administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.*
- 5. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Ordenación de gastos y ordenación de pagos.*
- 6. El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.*
- 7. Organización municipal. Competencias. Régimen de sesiones y acuerdos de los Órganos de la Administración Local. Actas, certificaciones, acuerdos y resoluciones del presidente de la Corporación.*
- 8. Procedimiento administrativo común. Normas generales, regulación de los interesados en el procedimiento actividad, términos y plazos.*
- 9. Fases del procedimiento administrativo: ordenación, instrucción, finalización, ejecución. El acto administrativo: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*
- 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local.*

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y usuario de los servicios públicos.

11. *Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Bandos.*
12. *El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Los empleados públicos, derechos y deberes. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Sistemas de provisión de puestos. Incompatibilidades.*
13. *Los contratos administrativos. Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.*
14. *Los presupuestos locales. Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido del presupuesto general. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.*
15. *Texto Refundido de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar".*
16. *Antecedentes históricos y objetivos del Plan Especial Monte del Pilar*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Las bases que se presentan son conformes con la normativa existente: Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.*

Segundo.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Texto Refundido de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar", el órgano competente para la aprobación de bases para la selección de personal es el Consejo Rector.*

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente

CONCLUSIÓN

El contenido de las Bases y su programa son conformes con la legislación vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Bases de Selección de un Auxiliar Administrativo del Patronato "Monte del Pilar".

La Sra. Camacho solicita debatir este punto al final porque tiene bastante prisa por acudir a otra cita pero no quiere ausentarse y la Sra. Presidenta le indica que no es posible pero que se intentará que el debate vaya lo más rápido posible.

La Sra. Camacho pregunta por qué se sacan plazas de interino y no plazas fijas ya que en su opinión, las plazas de interino son un fomento del empleo temporal y precario. Explica que el temario que se propone es de academia pero que no hay nada más allá del planteamiento administrativo, ni se exige en la convocatoria ningún conocimiento informático esencial para desarrollo del puesto de trabajo.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

Solicita que se incluya la prueba informática como requisito indispensable para acceder a este trabajo además de una prueba objetiva tipo test sobre el temario.

La Sra. Gerente explica que la intención del patronato ha sido sacar las plazas con carácter fijo pero que el Interventor lo desestimó.

El Sr. Interventor explica que por la tasa de reposición de efectivos impuesta por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no es posible sacar las dos plazas fijas ya que solo se permite el 50% de reposición de manera interina y de forma muy justificada.

La Sra. Presidenta propone que las bases se queden sobre la mesa para que sea incluida la prueba informática porque a su juicio es importante.

Sometido a votación, el **CONSEJO RECTOR APRUEBA** por unanimidad, dejar las bases sobre la mesa, modificarlas y llevarlas a la siguiente sesión que se celebre.

8. APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN PARA CUBRIR LA VACANTE EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD.

Se da cuenta del expediente incoado en el que constan entre otros documentos, la propuesta de resolución de la gerente del Patronato de fecha 12 de febrero de 2016 que dice:

“Primero.- Existe en el Patronato “Monte del Pilar” una plaza vacante de Técnico de Gestión.

Segundo.- Mediante moción de fecha 12 de febrero de 2016, el Presidente del Patronato “Monte del Pilar”, dispone que se inicien los trámites pertinentes para la elaboración de las bases de selección de un Técnico de Gestión.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GESTIÓN EN EL PATRONATO “MONTE DEL PILAR” (MAJADAHONDA-MADRID)

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la selección de un TÉCNICO DE GESTIÓN, grupo A, subgrupo A2, en el Patronato “Monte del Pilar” de Majadahonda, para su contratación en régimen laboral interino, debiendo el aspirante que supere el procedimiento selectivo a que se refiere las presentes bases desempeñar las siguientes funciones:

- *Realizar las tareas asignadas por el superior jerárquico dentro de su ámbito y dar cuenta de su trabajo a éste.*

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

- *Desarrollar los programas relativos a medio ambiente.*
- *Despachar con el superior jerárquico aquellos aspectos que requieran superior decisión o supervisión, propuestas de iniciativa.*
- *Atender, informar y asesorar al público.*
- *Realizar visitas de inspección en temas relacionados con el medio ambiente del Monte del Pilar y de su zona de disuasión (Parque Felipe VI).*
- *Realizar informes técnicos sobre las visitas realizadas.*
- *Revisar los proyectos relacionados con el medio ambiente.*
- *Asesoramiento sobre evaluaciones de impacto ambiental y auditorías ambientales.*
- *Informar los documentos de Planeamiento Urbanístico, Ordenanzas, Proyectos de Urbanización, Obras y Servicios en los aspectos que afecten al Monte del Pilar.*
- *Desarrollar campañas de educación y sensibilización medio ambiental.*
- *Seguimiento de las incidencias y trabajos desarrollados por las empresas contratadas por el Patronato del Monte del Pilar del Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Realizar, asimismo, aquellas otras tareas que se le encomienden acordes con la cualificación requerida y/o adquirida para el desempeño del puesto.*

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- a) Estar en posesión del título de diplomado universitario en Ciencias Ambientales, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero Técnico Forestal, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o grado equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. Tal como dispone la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.*
- b) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.*
- c) Requisitos establecidos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*

Todos los requisitos enumerados anteriormente, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte de este proceso selectivo se dirigirán al Presidente del Patronato del Monte del Pilar, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda, sito en Plaza Mayor 3. En dicha instancia, se hará constar que reúne los requisitos exigidos establecidos en la segunda de las presentes bases.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.*
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B.*

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

- c) *Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, así como de la credencial de homologación en su caso. Asimismo, en el caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.*

El plazo para presentar solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

Por Resolución del Presidente se establecerá la composición de la Comisión de Selección que, en todo caso, estará compuesta por: un presidente, un secretario y un número impar de vocales.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección incluirá la de los respectivos suplentes.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato "Monte del Pilar" dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en la página <http://www.majadahonda.org>.

5.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de una plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. En todo caso, se entenderán como causas de exclusión no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.*
- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación el último día del plazo de presentación de instancias.*

5.3 Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos se considerarán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran solicitudes de subsanación. Si las hubiera, serán estimadas o desestimadas, si procede, mediante Resolución del Presidente del Patronato "Monte del Pilar" por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el tablón virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en la página <http://www.majadahonda.org>.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre y constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

6.1. Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito a diez preguntas del temario que figura en el anexo I durante el tiempo que determine el tribunal, con un máximo de dos horas.

El tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

6.2. Segundo ejercicio.- Consistirá en la elaboración por escrito de un tema de composición, de carácter general, relacionado con el temario que figura en el anexo I, durante el tiempo que determine el tribunal, con un máximo de dos horas.

A estos efectos el tribunal propondrá dos temas, debiendo optar el opositor por uno de ellos.

El tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

6.3. Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o en la elaboración de un dictamen jurídico.

A estos efectos el tribunal propondrá dos supuestos prácticos o la elaboración de dos dictámenes jurídicos o una combinación de ambos, debiendo el opositor por uno de ellos.

La duración del ejercicio será la que determine el tribunal, con un máximo de dos horas.

El tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación definitiva vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, levantando el tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate el criterio delimitador será la mayor puntuación obtenida comenzando por la última prueba realizada, si bien en caso de que se produjese un nuevo empate se estará a lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que publica anualmente conforme lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

8. RELACIÓN DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos, en el tablón virtual del Ayuntamiento de Majadahonda y en la página web <http://www.majadahonda.org>.

Con aquellos aspirantes que no resulten seleccionados y superen este proceso selectivo se formará una bolsa de trabajo según el orden de puntuación obtenida.

9. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación de la comisión de selección, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

1. *La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Reforma Constitucional. El Defensor del Pueblo.*
2. *Los poderes del Estado. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las leyes. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Designación y remoción del Gobierno y su presidente. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia.*
3. *La organización territorial del Estado. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende. La legislación de Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España. La Carta Europea de Autonomía Local.*
4. *La Administración Institucional. Concepto de servicio público. Clasificación de las formas de gestión directa de los servicios públicos locales. Especialidades del Organismo Autónomo Local. Contenido de los Estatutos de los Organismos Autónomos. Estatutos del Patronato Monte del Pilar.*
5. *El municipio (I). Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del régimen Común.*
6. *El municipio (II). Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal. Padrón municipal.*
7. *Órganos de Gobierno de los municipios de Régimen Común (I). El alcalde. Antecedentes históricos. Elección. Atribución. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde.*
8. *Órganos de Gobierno de los municipios de Régimen Común (II). El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Los órganos complementarios.*
9. *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.*
10. *Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Decreto Ley y Decreto*

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

- Legislativo. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales.*
11. *La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las ordenanzas y Reglamentos. Distinción. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales.*
 12. *Límites de la potestad reglamentaria local. Impugnación ante los tribunales. Los bandos. Naturaleza. Publicación. Límites. Impugnación.*
 13. *El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.*
 14. *Los actos administrativos: concepto. Elementos. Clases. Requisitos.*
 15. *La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa. Notificación. Publicación.*
 16. *Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.*
 17. *El procedimiento administrativo (I). Concepto. Interesados. Iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.*
 18. *El procedimiento administrativo (II). Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales. Potestad sancionadora local.*
 19. *La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos*
 20. *Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.*
 21. *Singularidades del procedimiento administrativo y del acto administrativo en la esfera local. Los recursos administrativos y la revisión de los actos en vía administrativa en la Administración Local.*
 22. *La Hacienda Local. Competencia local en materia tributaria. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración. Recursos de las Entidades Locales. Clasificación. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos. Impuestos municipales.*
 23. *Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido. Procedimiento de elaboración. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Control e intervención de las Entidades Locales.*
 24. *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.*
 25. *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.*
 26. *La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.*
 27. *La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.*
 28. *El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura. Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.*

- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes: especial referencia al Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Majadahonda. Sistema de Retribuciones. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.*
29. *El patrimonio de las Entidades Locales. Concepto y régimen jurídico. Notas esenciales. Clases de bienes y derechos que integran el patrimonio de las Entidades Locales.*
 30. *Bienes de dominio público local. Concepto. Elemento subjetivo. Elemento objetivo: bienes inmuebles, muebles e incorporales. Elemento teleológico: bienes de uso público; bienes de servicio público. Régimen jurídico del dominio público. Bienes patrimoniales. Concepto y naturaleza. Clases de bienes patrimoniales. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales. Rendimientos o productos. Parcelas sobrantes: concepto, naturaleza, calificación jurídica, venta. Bienes no utilizables. Bienes patrimoniales y financiación de gastos.*
 31. *La utilización de los bienes de dominio público. Uso común, especial y privativo; títulos habilitantes: concesiones y autorizaciones demaniales. Régimen jurídico. La utilización de bienes patrimoniales. Derecho de superficie. Arrendamiento. Contratos sobre aprovechamientos urbanísticos. La reversión de bienes cedidos gratuitamente o expropiados. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. La acción de investigación. El deslinde administrativo. La recuperación de la posesión. El desahucio administrativo. El régimen del control judicial de las actuaciones practicadas en el ejercicio de facultades y prerrogativas para la defensa de los bienes públicos.*
 32. *Los contratos de las Administraciones Públicas (I). Naturaleza jurídica. Legislación aplicable. Órganos de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones preparatorias. Procedimientos de contratación. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez.*
 33. *Los contratos de las Administraciones Públicas (II). Ejecución y modificación de los contratos. Revisión de precios. Cumplimiento. Resolución. Cesión de contratos y subcontratación. Clases de contratos.*
 34. *Zonas verdes. Justificación. Visión estratégica. Líneas de actuación. Planificación. Mantenimiento. Agentes. Dimensionamiento. Infraestructuras.*
 35. *Enfermedades y plagas: conceptos. Métodos de control. Productos fitosanitarios: clasificación y toxicidad. Toxicidad. Clasificación.*
 36. *Valoración de elementos vegetales. Justiprecio. Aplicaciones. Métodos aplicables.*
 37. *La Norma Granada. La valoración según ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Majadahonda.*
 38. *La evaluación ambiental en la Comunidad de Madrid. Protección del arbolado urbano en la Comunidad de Madrid.*
 39. *Las normas de regeneración del agua del Canal de Isabel II. Redes de reutilización. Condiciones generales. Componentes. Diseño. Instalación. Riego. Generalidades. Equipos. Filtros. Tuberías y accesorios. Emisores. Válvulas. Programadores. Necesidades hídricas. Sectorización. Dimensionamiento.*
 40. *Silvicultura: terminología. Tratamientos. Claras. Cortas. Podas. Repoblaciones. Contenidos de proyecto.*
 41. *Establecimiento de jardines. Proceso. Preparación. Enmiendas. Replanteos. Hoyos. Plantación. Establecimiento de céspedes y praderas.*
 42. *Labores de mantenimiento. Limpieza. Mantenimiento de céspedes y praderas. Fertilización. Riegos. Podas.*
 43. *Pantallas vegetales. Clases. Diseño. Ejecución. Mantenimiento.*
 44. *Protección de áreas de vegetación y protección zona radical en la construcción.*

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

45. *La protección de los espacios naturales y zonas verdes en la ordenanza reguladora de Medio Ambiente del municipio de Majadahonda.*
46. *Botánica. Órganos de las plantas. Fisiología. Fotosíntesis. Desarrollo de las plantas.*
47. *Podas ornamentales. Clases. Cirugía arbórea.*
48. *Residuos: caracterización, identificación y clasificación.*
49. *Régimen jurídico de la producción y de la gestión de residuos.*
50. *Residuos de origen sanitario. Aspectos sanitarios de los residuos sólidos.*
51. *Residuos peligrosos: gestión, obligaciones y responsabilidades de los productores.*
52. *Residuos agrarios y forestales, productos agrosanitarios, industria agrícola, explotaciones forestales y explotaciones ganaderas.*
53. *Residuos industriales: clasificación, tratamientos mecánicos y térmicos.*
54. *Residuos de construcción y demolición: obligaciones del productor, del poseedor y del gestor.*
55. *Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos: obligaciones del productor, del poseedor y del gestor.*
56. *Recuperación y reciclaje de residuos sólidos urbanos.*
57. *Gestión integral de los residuos sólidos urbanos, recogida y transporte, tratamiento, valorización y eliminación.*
58. *Planes de gestión de residuos.*
59. *La recogida automatizada de residuos sólidos urbanos.*
60. *Ordenanza reguladora del medio ambiente de Majadahonda en materia de residuos.*
61. *Explotación de los servicios de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos.*
62. *Minimización de residuos.*
63. *Los residuos y el suelo, propiedades químicas, físicas y biológicas y componentes fundamentales.*
64. *Limpieza viaria.*
65. *Vigilancia e inspección en materia de residuos y limpieza.*

A los hechos anteriormente señalados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Las bases que se presentan son conformes con la normativa existente: Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.*

Segundo.- *De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Texto Refundido de los Estatutos del Patronato "Monte del Pilar", el órgano competente para la aprobación de bases para la selección de personal es el Consejo Rector.*

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

CONCLUSIÓN

El contenido de las Bases y su programa son conformes con la legislación vigente.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las Bases de Selección de un Técnico de Gestión en el Patronato "Monte del Pilar".

La Sra. Camacho indica que le parece bien que se cubra la plaza de Técnico que tan necesaria es para el Patronato, pero en el temario se incluyen muchos temas jurídicos y que en su opinión, el técnico no debe ser un jurídico. Continúa diciendo que el temario es un copia-pegar, que no está para nada adaptado a la plaza que se requiere, no existen temas de medio natural, temas específicos de evaluación ambiental, etc y por tanto, debería ser completado. Explica que tanto temario de residuos no es necesario para el monte, tampoco los de limpieza viaria, y que está clarísimo que se trata de temario relleno que no está trabajado ni pensado para las necesidades del monte. Solicita por tanto, que al igual que el otro temario, estas bases se queden sobre la mesa.

La Sra. Presidenta explica que las bases están bien, que no se trata de un "corta-pegar" y que no se debe dejar sobre la mesa.

El Sr. Escribano explica que el perfil indicado no tiene nada que ver con lo que se buscaba en el Patronato para esta plaza.

EL Sr. González Capitán dice que pocas veces interviene está en desacuerdo con los temas planteados, pero que en esta ocasión está de acuerdo en casi todo lo planteado por la Sra. Camacho y en contra de las titulaciones exigidas en las bases. Explica las diferentes titulaciones de Montes nivel etc y expone que el técnico va a tener problemas en el Monte si no está formado en temas forestales.

El Sr. Sanz explica que tenía muchas ganas de que se debatiera este punto y que por su tono de voz se va a notar que se ha venido abajo. Pregunta que si lo que se quiere para el Monte del Pilar es lo mejor, por qué se propone lo peor. Explica que el técnico que va a representar a este Consejo rector tal y como están las bases, no va a tener la cualificación adecuada.

En este momento se ausentan la Sra. Camacho, el Sr. Iglesias y el Sr. García Arines.

Consejo Rector Patronato Monte del Pilar
Sesión Extraordinaria 3 de marzo de 2016

El Sr. Sanz continúa explicando que el temario seleccionado no pega ni con cola para la plaza que se está pidiendo en este Consejo que es la de un Director Técnico a la altura. Que no se han tenido en cuenta ni la experiencia ni los usos que se van a dar al monte y que el temario es una tomadura de pelo. Indica que se necesita elaborar un plan integral de uso y gestión y que se trae a aprobar humo. Solicita y ruega encarecidamente que este tema se deje sobre la mesa y que se demuestre de esta forma que hay mejor voluntad de que las cosas sean mejores. Compara los sueldos de las personas que están ahora mismo formando parte del patronato y sugiere que al técnico se le modifique el sueldo en función de su valía.

El Sr. Interventor explica que la parte de sueldo específico si se puede variar en función de la valoración que se haga de la plaza y de las funciones que le sean encomendadas y que es fundamental que se haga correctamente.

La Sra. Gerente explica que la plaza no es de director técnico sino de técnico de gestión y que no se puede modificar. Se puede modificar el temario y añadir o quitar, pero no modificar la plaza, por lo que propone que se quede sobre la mesa hasta que se esté conforme con las modificaciones solicitadas del temario.

El Sr. Elvira está de acuerdo con que se contrate al mejor candidato/a posible, pero a su juicio, se está tirando para atrás una propuesta que aun no se ha llevado a cabo, y de la que se está debatiendo en función de hipótesis. Se puede saber de un tema pero no de otros pero que lo más importante es la gestión y el trabajo.

El Sr. Sanz explica que ese riesgo se corre con cualquier tipo de contratación pero si algo hay claro es que se tiene que adecuar el temario que ahora no está adecuado para nada.

El Sr. Elvira dice que el examen aún no ha tenido lugar, que hasta el tema 33 se trata de temario administrativo y después residuos. Que se trata de un sistema selectivo en tres fases y que el tribunal tiene que saber qué es lo que se valora y que por supuesto se busquen a profesores para que formen parte del tribunal.

Sometido a votación, el **CONSEJO RECTOR APRUEBA**, dejar las bases sobre la mesa, modificarlas y llevarlas a la siguiente sesión que se celebre.

Sin más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2016, en prueba de lo cual se levanta el presente Acta que firma la Sra. Presidenta en unión de mí, la Secretaria Delegada, que doy fe.

VºBº
LA PRESIDENTA


